

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°59 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 26 DE ABRIL DE 2.017 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 59

Sección Administrativa:

Resolución N° 271... Pág. 2

Resolución N° 272... Pág. 3 y 4

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 271/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22403/17, de fecha 18 de Abril de 2.017, tramitado por el Director de Producción y Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sr. José Ramón Céspedes Sanchez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Director se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar autorización para la realización del evento GIRA CERVECERA proveniente de la ACCION CERVECERA SALTEÑA, que esta previsto realizarlo en el Complejo Municipal Deportivo el día 14 de Mayo del corriente año, a partir de horas 10:00, por lo que se solicita se dicte instrumento legal al respecto para cubrir los gastos operativos de organización;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la presentación realizada, y considerando que de la misma participarán productores locales, a dispuesto hacer lugar a la solicitud, facultando a la dirección a elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes, como así también la afectación de RR.HH. Municipales para cumplir acabadamente con los objetivos trazados;

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 95, establece que: *El Municipio promoverá el desarrollo económico social que tienda a lo siguiente: ... procurar mercados para los productos locales evitando la intermediación;*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por el Director de Producción y Empleo Municipal Sr. José Céspedes Sanchez, conforme Expte. Municipal de Origen: 22403/17.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Dirección de Producción y Empleo, la organización de la Gira Cervecera, a realizarse el día 14 de Mayo de 2.017, a partir de horas 10:00 en las instalaciones del Complejo Municipal. El evento será juntamente Acción Cervecera Salteña.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Dirección.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 272/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22566/17 de fecha 26 de Abril de 2017, tramitado por la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 262 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Sarapura se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico para la compra de gas envasado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social, al documentación obtenida y que la Sra. Sarapura es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 300, por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de compra de gas envasado;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sarapura, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRESCIENTOS (\$ 300), por única vez, a la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 262 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega